

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento 2.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas mediante providencia de fecha 24 de enero de 2005, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-111/04, Entidades Públicas, Gerona, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance, por un presunto descubierto detectado en la Oficina de Correos y Telégrafos de L'Escala (Girona), como consecuencia de una presunta estafa, el día 29 de agosto de 2003.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 9 de febrero de 2005.—El Secretario del Procedimiento, Juan Carlos López López.—6.400.

Departamento 2.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas del Departamento Segundo de Enjuiciamiento, mediante providencia de fecha 9 de febrero de 2005, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-5/05, Administración del Estado (M.º de Defensa), Las Palmas, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance por un presunto alcance como consecuencia de las irregularidades habidas en los fondos de la Oficina de Administración de Pabellones de la Base Aérea de Gando (Las Palmas), ocurrido entre los días 20 y 21 de abril de 2003.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este Edicto.

Madrid, 10 de febrero de 2005.—El Secretario del Procedimiento, Juan Carlos López López.—6.401.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO SOCIAL

Doña María Josefa Lobón del Río, Secretaria de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en los autos núm. 106/03 seguidos a instancia de la Federación de Sindicatos de Banca, Bolsa, Ahorro, Entidades Financieras, Seguros

y Oficinas y Despachos de la Confederación General del Trabajo (FESIBAC-CGT) contra Vedior Trabajo Temporal, S. A. y otros sobre conflicto colectivo se ha celebrado Acta de Juicio de fecha 12 de enero de 2005 en la que se acuerda el cambio de Ponente siendo sustituido el Ilmo. Sr. D. José Ramón Fernández Otero por el Ilmo. Sr. D. Enrique Félix de No Alonso-Misol, asimismo se acuerda señalar el acto de conciliación y juicio en su caso, para el próximo día 13 de abril de 2005 a las 10 horas de su mañana, advirtiendo a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a Empresas Trabajo Temporal Asociadas (ANETT), a Unión de Empresas de Trabajo Temporal (UETT), a Grupo 17 Trabajo Temporal, a Asociación Española de Empresarios para el Fomento de Trabajo Temporal (AETT), a Asociación de Empresas de Trabajo Temporal (AETT), y a la Asociación Sectorial de Empresas de Trabajo Temporal (ASETT) advirtiéndoles que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban de revestir forma de auto o sentencia o se trata de emplazamiento, expido la presente en Madrid a veinte de enero de dos mil cinco.

Madrid, 20 de enero de 2005.—Secretaria Judicial.—6.515.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALMERÍA

Don Manuel M. Ocaña Gámez, Secretario de Primera Instancia número 4 de los de Almería y su partido,

Hago saber: Que en el juicio verbal núm. 1254/03 de referencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Almería a veintisiete de septiembre de dos mil cuatro.

Doña María del Mar Guillén Socías, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 4 de Almería y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Gabriel Valverde Martínez, representado por la Procuradora doña María del Mar Gimeno Liñán y de otra como demandado don Miguel Ángel García Callejón, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Gabriel Valverde Martínez, representado por la Procuradora Sra. Gimeno Liñán, frente a don Miguel Ángel García Callejón, en rebeldía, debo acordar la resolución del contrato de arrendamiento suscrito entre las partes, con fecha 1 de septiembre de 2001, sobre el local de negocio sito en esta ciudad, calle González Egea, esquina calle

San Pedro, núm. 1, oficina número 2, condenando al demandado a su desalojo en el plazo de veinte días, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica y al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 L.E.C.). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 L.E.C.).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado don Miguel Ángel García Callejón, se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial del Estado, Provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Almería, 22 de noviembre de 2004.—El Secretario.—6.553.

BARCELONA

La Secretaria, María Rosario Martínez Paulano,

Hace saber: Que en el Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Barcelona se sigue procedimiento de Declaración de herederos ab intestato 627/2004, en el que se ha acordado publicar el presente a fin de anunciar la muerte sin testar de D. Félix Ridao Cervantes y del que reclaman la herencia su hermano Juan Ignacio Ridao Cervantes, su hermana Damiana Ridao Cervantes y su sobrino Miguel Usero Ridao.

Y para que sirva de llamamiento a los que se crean con igual o mejor derecho y puedan comparecer en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días se extiende el presente.

Barcelona, 26 de noviembre de 2004.—La Secretaria.—6.485.

CERDANYOLA DEL VALLÈS

Edicto

Secretario de refuerzo, don José Francisco Achón Martí,

Se hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia 3, y con el número 454/03, se sigue, a instancia de don Emilio Rafael Jiménez Pelegrín, expediente para la declaración de fallecimiento de doña Gloria Morales Cebrián, nacida en Loja (Granada), el día 22.02.1.937, hija de Francisco y de Saturnina, con domicilio en Cerdanyola del Vallès, c/ Canarias, 34, no teniéndose noticias de ella desde el 29 de octubre de 1991, e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas la desaparecida tendría 66 años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Cerdanyola del Vallès, 12 de noviembre de 2003.—El Secretario de refuerzo.—4.256. y 2.ª 25-2-2005